

Unidad de Gestión Educativa Local Ambo
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 0927 **-2025**

Ambo, **02 ABR 2025**

VISTO

El memorándum N° 162-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO/D, y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Ambo, según el literal f) del artículo 74° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, tiene como función actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por la finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial señala que los profesores que transgredan los principios, deberes y obligaciones y prohibiciones, incurrir en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanción según la gravedad de la falta y jerarquía del servidor o funcionario, las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso; asimismo, el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, establece que la Comisión permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se constituye mediante resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda, y se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal y destitución del profesor;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU se aprobó la Norma Técnica Denominada "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"; que en su numeral 6.1.3 establece sobre su Constitución y Competencia en el que se conforma en la UGEL, la DRE y el MINEDU, y está constituida por (3) miembros titulares; Un representante del titular de la IGED, quien lo presidirá; Un representante de la oficina de personal de la IGED o quien haga sus veces, profesional en derecho, quien actuara como ST y que presta servicio tiempo completo y de forma exclusiva y; Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, elegido a través de un proceso electoral y/o un docente de mayor escala de la jurisdicción;

Que, según el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0042 de fecha 15-01-2025, se resolvió **CONFORMAR**; la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, para el periodo 2025, lo cual es necesario RECONFORMARSE por pérdida de titularidad de doña Gloria Luz SALCEDO RIMAC, a quien mediante Resolución Directoral N° 0860 de fecha 26 de marzo del 2025, se resolvió aceptar su renuncia y dar por concluido se designación como Jefe del Area de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, y de conformidad al Memorándum N° 162-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO-D, de fecha 31 de marzo de 2025, la



Directora de la UGEL Ambo, dispone la reconfiguración de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, para el periodo 2025, debiendo incorporarse como presidente al CPC. Rider ORTEGA TUCTO, a quien mediante Resolución Directoral N° 0873 de fecha 26 de marzo del 2025, se resolvió designar como Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo;

Que, mediante Memorandum N° 162-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO-D, de fecha 31 de marzo de 2025, la Directora de la UGEL Ambo, dispone la reconfiguración de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, para el periodo 2025, tal como se advierte en la parte resolutive de la presente resolución;

Con lo dispuesto por el Despacho Directoral y lo opinado por el Área de Gestión Administrativa;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N°015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Directoral Regional N° 3296-2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONFORMAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, para el periodo 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, quedando integrada por el siguiente personal:

TITULARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CPC. Ortega Tucto, Rider	PRESIDENTE (Jefe de Gestión Institucional)
2	Abog. Bustamente Panduro, Carmen de Pilar	SECRETARIO TECNICO
3	Prof. Garay Espinoza, Saúl	REPRESENTANTE DE DOCENTES

ALTERNOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Lic. Adm. Sanchez Bravo, José German	JEFE DE PERSONAL - Recursos Humanos
2	Abog. Ramos Rojas, Cesar Luis	SECRETARIO TECNICO (Asesor Legal)
3	Prof. Tixe Rivera, Braulio	REPRESENTANTE DE DOCENTES

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a los miembros integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes designados en el artículo primero, deben cumplir con sus funciones con estricta observancia a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°. - NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, a los miembros integrantes de la comisión y a los órganos estructurados de la UGEL Ambo según establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. IMELDA RÍOS CASTILLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL - AMBO